

CLAVE:  
SEMO00437FOLIO TRÁMITE:  
541.081

Gobierno de

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMAFIO**

**REFRENDO****PUESTO****SEMFIO**

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

NOMBRE:  
**TLAQUEPAQUE**

MENDOZA MARIA MARGARITA

UBICACIÓN: FRAY ANGELICO

EXTERIOR: 4610 INTERIOR:

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS TACOS, LONCHES Y GORDITAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$170.10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

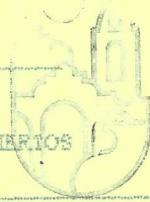
## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA

## ALERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y su tanque no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas dentro de caserío, barriadas y parques.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercero sin permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellía cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avemdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.